

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-GADPRSS-0017-2025)

FECHA: 04/12/2025

ÁREA REQUIRENTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO GADPRSS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRSS-CP-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIÁN para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SAN SEBASTIÁN: RESCATE DE COSTUMBRES Y FOMENTO DEL TURISMO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR". a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente) a entera satisfacción de la (CONTRATANTE), conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MARCIAL GEOVANNY GAIBOR ZURITA
RUC: 0201650827001
TELÉFONO: 0994797435
DIRECCIÓN: Guaranda Cdl. 1 de Mayo Av. Che Guevara
CORREO: marcialgaibor@yahoo.com

PROFORMA Nro. DIC-03-2025
FECHA: 4 de diciembre del 2025
CONTACTO: Marcial Geovanny Gaibor Zurita
VIGENCIA: 15 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
JUEVES 4 DE DICIEMBRE DEL 2025						
1	962200	Publicidad promoción de eventos culturales	Unidad	4	\$ 30.00	\$ 120.00
2	962200	Rollos de cinta plástica colores de la bandera del Ecuador	Unidad	4	1.50	6.00
VIERNES 5 DE DICIEMBRE DEL 2025						
3	962200	BANDA DE PUEBLO	Unidad	1	150.00	150.00
4	962200	CARPAS tamaño 6x6m - alquiler con servicio montaje, desmontaje y transporte.	Unidad	4	40.00	160.00
5	962200	Sillas Plásticas Sin Vestir Con Servicio De Montaje Y Desmontaje Incluido	Unidad	10	0.25	2.50
6	962200	Promotor cultural. - Profesional en perfil requerido para la presentación de eventos sociales: demostrar responsabilidad carisma y elegancia, presentarse media hora antes de llevarse a cabo la programación del evento.	Unidad	1	100.00	100.00
7	962200	ESCENARIO Mesa de 8x8m Estructura truss 10x 10x7,5m Alas para sonido Faldones color negro.	Unidad	1	300.00	300.00
8	962200	SONIDO (festival de danzas) 16 cajas aéreas. 8 sub bajos de 2 parlantes 8 monitores piso				

		Consola digital Computadora Medusa digital Microfonía y pedestales suficiente para abastecer una orquesta con diferentes tipos de instrumentos. Equipo de bajo Equipo de piano: ILUMINACIÓN: 14 tachos led 6 robóticas 1 cámara de humo 2 minibrutus Consola de iluminación.	Unidad	1	700.00	700.00
SÁBADO 6 DE DICIEMBRE DEL 2025						
9	962200	<u>Promotor cultural.</u> - Profesional en perfil requerido para la presentación de eventos sociales: demostrar responsabilidad carisma y elegancia, presentarse media hora antes de llevarse a cabo la programación del evento.	Unidad	1	100.00	100.00
10	962200	ESCENARIO Mesa de 8x8m Estructura truss 10x10x7,5m Alas para sonido Faldones color negro.	Unidad	1	300.00	300.00
11	962200	SONIDO SHOW ARTISTICO 16 cajas aéreas. 8 sub bajos de 2 parlantes 8 monitores piso Consola digital Computadora Medusa digital. Microfonía y pedestales suficiente para abastecer una orquesta con diferentes tipos de instrumentos. Equipo de bajo Equipo de piano. ILUMINACIÓN: 14 tachos led 6 robóticas 1 cámara de humo 2 minibrutus Consola de iluminación.	Unidad	1	800.00	800.00
12	962200	<u>Promotor cultural.</u> - Profesional en perfil requerido para la presentación de eventos sociales: demostrar responsabilidad carisma y elegancia, presentarse media hora antes de llevarse a cabo la programación del evento. (SHOW ARTISTICO)	-	1	150.00	150.00
13	962200	Artista local - Interpretación de ritmo populares	Unidad	1	300.00	300.00

		duración una hora				
14	962200	Artista local – Interpretación de ritmo populares duración una hora	Unidad	1	300.00	300.00
15	962200	Artista renombre nacional – Interpretación de ritmo populares duración una hora y media	Unidad	1	800.00	800.00
16	962200	Grupo música de renombre nacional – Interpretación de ritmo populares duración una hora y media	Unidad	1	1800.00	1800.00
17	962200	La presencia constante de Generador de energía 50KVA para abastecimiento de los equipos para show artístico y demás actividades	Unidad	1	300.00	300.00
DOMINGO 7 DE DICIEMBRE DEL 2025						
18	962200	Promotor cultural. - Profesional en perfil requerido para la presentación de eventos sociales: demostrar responsabilidad carisma y elegancia, presentarse media hora antes de llevarse a cabo la programación del evento. (SESION SOLEMNE)	Unidad	1	100.00	100.00
19	962200	ESCENARIO Mesa de 8x8m Estructura truss 10x10x7,7.5m Alas para sonido. Faldones color negro.	Unidad	1	300.00	300.00
20	962200	BANDA DE MUSICOS	Unidad	2	150.00	300.00
21	962200	CARPAS tamaño 6x6m – alquiler con servicio montaje, desmontaje y transporte.	Unidad	2	20.00	40.00
22	962200	Alquiler de sillas Plásticas Sin Vestir Con Servicio De Montaje Y Desmontaje Incluido	Unidad	200	0.25	50.00
23	962200	Alquiler de sillas Plásticas Vestidas Con Servicio De Montaje Y Desmontaje Incluido	Unidad	20	1.00	20.00
24	962200	Alquiler de mesas Plásticas Vestidas Con Servicio De Montaje Y Desmontaje Incluido	Unidad	2	5.00	10.00
25	962200	Danzas	Unidad	6	80.00	480.00
VALOR TOTAL						\$ 8.188.50

<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de <i>Darwin León Morejón Presidente</i>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El GAD Parroquial Rural de San Sebastián pagará la orden de compra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SAN SEBASTIÁN: RESCATE DE COSTUMBRES Y FOMENTO DEL TURISMO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR” una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>La forma de pago será contra entrega del proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SAN SEBASTIÁN: RESCATE DE COSTUMBRES Y FOMENTO DEL TURISMO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR” previa aceptación del administrador de la orden de compra del Gad Parroquial Rural De San Sebastián y a entera satisfacción mediante Acta entrega-recepción definitiva.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución será de 15 días a partir del día siguiente a la suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SAN SEBASTIÁN: RESCATE DE COSTUMBRES Y FOMENTO DEL TURISMO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR” Serán entregadas en la casa de gobierno ubicada en el Cantón Chimbo, Parroquia San Sebastián, calle 10 de agosto y Eloy</p>

	Alfaro, frente a la plaza central, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Sr. MARCIAL GEOVANNY GAIBOR ZURITA ., con RUC: 0201650827001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIÁN) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIÁN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
<i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i>	
<i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p data-bbox="153 1563 539 1648"><i>ING. DARWIN PATRICIO LEON</i> PRESIDENTE DEL GADPRSS</p> <p data-bbox="178 1680 544 1733">Certificación de Competencias No. KkG5Dd2acF</p>	<p data-bbox="831 1570 1369 1630">MARCIAL GEOVANNY GAIBOR ZURITA PROPIETARIO</p>